



Parlamento de Cantabria

PRESIDENTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE CANTABRIA Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA SÉNIOR UC"

En Santander, a 12 de febrero de 2013

REUNIDOS

De una parte el Parlamento de Cantabria, con sede en Santander, c/Alta 31, 39008, y en su nombre y representación su Presidente, D. José Antonio Cagigas Rodríguez.

De otra parte la Universidad de Cantabria (en adelante la Universidad), con CIF: Q-3918001-C, con sede en la Avda. de los Castros s/n, 39005 Santander, y, en su nombre, D. José Carlos Gómez Sal, en su calidad de Rector de la UC con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas Entidades el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad es un Organismo Público de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinar que lleva a cabo actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico y que tiene entre sus fines la participación e intervención en los programas de desarrollo social y el fomento e impulso de la relación con instituciones, entidades y organismos sociales para el logro de aquellos.

SEGUNDO.- Que el Parlamento de Cantabria tiene interés en la realización de actividades de formación, información, desarrollo y divulgación de temas relacionados con su actividad.

TERCERO.- Que la Universidad de Cantabria ha puesto en marcha el "Programa Sénior UC", con el objetivo de facilitar y promover la integración en la misma de personas mayores de cincuenta años, pudiendo el Parlamento colaborar en el desarrollo del mismo.

CUARTO.- Que en cumplimiento de estos y en el deseo de aunar esfuerzos para una mejor consecución de los mismos ambas Instituciones deciden formalizar el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente Convenio tiene por objeto regular las actuaciones a realizar por la Universidad de Cantabria y el Parlamento en el desarrollo del programa de cooperación educativa destinado al alumnado del "Programa Sénior UC".

Las actuaciones a realizar se concretan en las siguientes:

- La Universidad podrá solicitar la colaboración del personal del Parlamento en el "Programa Sénior UC".
- La solicitud será dirigida al interesado, debiendo especificarse la materia o actividad para la que se solicita su colaboración, el curso a que corresponde dentro del Programa y horas de dedicación.
- La citada colaboración siempre será ocasional y nunca dará lugar a la inclusión en nómina de la Universidad de los colaboradores.
- El Presidente del Parlamento podrá proponer a la Universidad, para su valoración, actividades o materias que considere de interés para incluir en el "Programa Sénior UC"
- Ambas Instituciones podrán acordar, asimismo, a instancia de cualquiera de ellas, el uso de recursos y medios técnicos e instrumentales para el desarrollo de las actividades que lo requieran en desarrollo del "Programa Sénior UC". El uso estará condicionado, en todo caso, a las necesidades de ambas partes.

SEGUNDA. El presente convenio entrará en vigor a la firma del mismo. La vigencia del presente convenio será de dos años, entendiéndose prorrogado automáticamente por periodos sucesivos de dos años si a la fecha de finalización del mismo no hubiere denuncia expresa por alguna de las partes.

Se creará una Comisión de seguimiento del Convenio formada por dos personas de ambas Instituciones.

TERCERA.- El presente Convenio de colaboración tiene carácter administrativo. Las controversias que en su ejecución y cumplimiento pudieran producirse deberán ser sometidas, en principio, a la comisión de seguimiento señalada en la cláusula segunda de este convenio para facilitar la búsqueda de una solución consensuada. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las

posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con lo estipulado, se firma este convenio por ambas partes en Santander, en la fecha arriba indicada

POR LA UNIVERSIDAD DE
CANTABRIA



Fdo.: José Carlos Gómez Sal

POR EL PARLAMENTO



Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

